

EL MALLORQUÍN

MIERCOLES 28 DE ENERO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. le dia. Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morey, 40.

MAHON. le dia. D. Matías Mascarell, calle d'en

IBIZA. le dia. D. Joaquín Cícer y Miramont.

Sale el sol á 7 h. 11 ms.

Sale la luna á 9 h. 18 ms. de la mañana.

Sale todos los días.

y se pone á 5 h. 17 ms.

y se pone á 9 h. 27 ms. de la noche.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 15 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes, 10 rs. vna.

En Menorca e Ibiza, por id. franco de porte

Endos demás puntos del reino, por id. id.

Cada número suelto, 14 id.

Sección política.

(De *El Estado*.)

EL EJÉRCITO PERMANENTE.

Es el ejército permanente una institución necesariamente fundamental, no solo porque existe siempre, sino también porque no puede desaparecer sin que se aniquele el Estado, ya disolviéndose horriblemente por sí mismo, ya perdiendo su independencia, que es lo que constituye la nacionalidad, la personalidad de los Estados ó ya por lo menos debilitando sus fuerzas hasta el punto de que el Estado no pueda llamarse potencia. No basta que la reunión de ciudadanos pueda llamarse nación; es necesario que también pueda llamarse Estado: es decir, que tenga estabilidad y existencia propia e independiente; es preciso que también sea potencia, que tenga robustos brazos. De lo contrario, una nación debilitada, raquítica, voluble, es el juguete de las demás, y hace al lado de las que realmente son potencias, el mismo papel que un lísico ó un manco en una reunión de atletas. Al pronunciar la palabra ejército permanente, se reirán los que sueñan con utopías y entes de razón; pero téngase en cuenta, que con estos no hablamos, sea cual fuere su color político. Los que sueñan en la paz octaviana y universal sin soldados, sin presupuesto de guerra, sin artillería, sin fortalezas, que se alejen de nuestro auditorio, no escribimos para ellos, a quienes nada pedimos. ¿Qué les hemos de pedir, si nada pueden darnos? Hemos de buscar en sus razones principios fundamentales, cuando ellos no persuadén ni convencen, sino que imponen su doctrina con la cimitarra? ¿Qué principio científico hemos de pedir a los hombres que nacen en la rebelión, que no solamente se arman a sí mismos, sino que en vez de persuadir a los demás, los cargan de armas que repugnan, imponiéndoles silencio? ¿Qué axioma, qué regla hemos de buscar en medio de los incendios? Es por ventura la llama de edificios ardiendo, luz a propósito para abrir los libros y estudiar en el de la humanidad oprimida? ¿Qué destello de razón se puede buscar en el frenesí delirante de un loco, armado de puñal y cargado de puñales, que obliga a recibir? No es nuestro auditorio una causa de Orates: en ella no queremos hablar. Nos basta contemplar el estravio y compadecer al enfermo que así delira.

Nos dirigimos a las personas imparciales que no ven el ejército por el prisma de la imposible idealidad, sino que reconocen en la noble carrera de las armas el brillo de la fuerza del Estado, del brazo del cuerpo político: nos dirigimos a los que ven que siempre, siempre hay ejército permanente, y no conciben prácticamente que deje de existir sin que desaparezca el Estado. Y no se diga que puede vivir un cuerpo sin brazo, porque si es verdad en el cuerpo humano, es menor en el político. La nación sin brazo no es potencia, porque le falta el vigor, ni Estado, porque es precaria su estabilidad.

Con esto indicamos solo, que tenemos al ejército permanente como una institución fundamental, porque sobre la necesidad de

su existencia no cabe discusión, y mucho menos, en los pueblos modernos, civilizados, que se ocupan de ciencias, de artes, de comercio, de industria, de agricultura etc.; y por lo mismo no es posible, como algunos deliran, que todos los ciudadanos sean soldados. Eso es bueno para un pueblo medio salvaje, no para un pueblo culto. Los pueblos todos, en su origen, son pastores, luego guerreros, pero ya civilizados, se entregan á todo lo que constituye la cultura humana, y se deja el cargo de mantener la paz y la independencia, á la brillante y muy culta institución del ejército permanente: muy culta si, porque los pueblos modernos reconocen no solo el arte, sino la ciencia de la guerra, como una de las mas útiles por necesidad de la condición humana, y á la que no es posible dedicar todos los individuos. Un pueblo, todo armado, no es un pueblo civilizado, si no un pueblo semi-barbaro. Un pueblo, por el contrario, que tiene respetable fuerza científica y artísticamente armada que le asegura la paz y la independencia, es un pueblo culto, que puede dedicarse á todo género de ocupaciones intelectuales, que es lo que constituye la parte principal y mas elevada de la vida del hombre.

Hé aquí el inmenso servicio que presta el ejército permanente siempre, del que no puede prescindirse, y al cual por tanto juzgamos institución fundamental. No se diga que solo sirve en tiempo de guerra con enemigos exteriores. Aun suponiendo esto, que no deja de ser inadmisible y absurdo, bastaría para confesar la necesidad de la permanencia, porque el valiente, el veterano, el perito en la ciencia y en el arte de la guerra no se improvisan. Para ser buen militar, es necesario tener además de las dotes naturales a propósito, ciencia, arte y práctica muy ejercitada y muy de antemano adquirida. Aun para asegurar la paz, es necesario estar apercibido para la guerra, según el antiguo y sapientísimo proverbio. *Si vis pacem, para bellum.* El ejército en tiempo de paz es el centinela del Estado, que vigila paseando la muralla; en tiempo de guerra, es el brazo fuerte de la nación, manteniendo á raya á sus enemigos.

No hablamos solo de los enemigos exteriores del Estado, no, porque esto parece mas evidente desde luego; sino que hablamos también de los enemigos interiores del Estado mismo, porque enemigos son los que alteran el sosiego público, los autores de motines, asonadas, rebeliones y sublevaciones, crímenes los mas graves que se cometen en un país; si los mas graves en realidad, como lo han reconocido siempre todos los pueblos, aunque hoy la moda, la equivocación, la humanidad mal entendida, infiltrada en los engendros que se llaman Códigos modernos, los deja casi impunes, contentándose con halagar á este género de delincuentes que predicen la *fraternidad* clavando el puñal en el pecho de sus hermanos, la *igualdad* cortando la cabeza del que sobresale, y la *libertad* cargando de armas al ciudadano honrado y pacífico, que usando de su sagrado derecho, no quiere vivir en lucha perpetua con sus hermanos, ni servir de elegido instrumento á un desatendido, descolado y desobediente anarquista.

No es necesario detenerse en demostrar los grandes servicios que el ejército

presta combatiendo enemigos exteriores, pero conviene poner de manifiesto los muy considerables y ventajosos resultados que proporciona destruyendo los planes de los enemigos interiores, y aun bajo este concepto miramos al ejército como institución fundamental, por ser del todo necesaria. Claman los pretendidos humanitarios, que clavan el pérvido puñal en el corazón de sus hermanos, contra la pena de muerte por delitos políticos, y contra los estados de sitio, declarados por los capitanes generales, en cuyos bandos suele escribirse por *necesidad* la última pena. Quisieran la abolición de los estados de sitio y excepcionales, como no sujetos á reglas preeexistentes: bella teoría. Desean que no se imponga la pena de muerte á los mas graves delitos, que llaman políticos, cuando siempre se han llamado *rebeliones*, porque los tienen por virtudes; y como es natural se horripilan de que por una virtud, á su modo de ver, se esterme á un hombre ó á muchos hombres.

¡Virtud la rebelión!!! ¿De cuándo acá? ¿Es esa la doctrina del cristianismo, única que ha civilizado al mundo, acorralando la barbarie? Pues qué gesta en la mano del hombre, es arbitrario por ventura llamar vicio á la virtud y virtud al vicio? No y mil veces no: esa no es la doctrina de la razón, y mucho menos del cristianismo. Es por el contrario, esquisita teoría de los que mal avenidos con la virtud de la obediencia á los poderes públicos, aunque saen malos como enseña la religión católica *etiam discolis*, han inventado un derecho nuevo, una novedad llamada el *derecho de insurrección*, en cuyas palabras se encierra la contradicción mas absurda que darse puede. Si existiera ese pretendido derecho, no habría la obligación de obedecer el subido al superior, y el gobierno de las naciones sería tan imposible como el de las fieras. Bajo esa forma de locura política, lo que se busca realmente es la impunidad de graves crímenes; y se quiere que esta impunidad sea práctica, después de haberla hecho teórica.

(De *El Leon Español*.)

Trescientos cuarenta y un años hace que, después de una carrera de brillantes triunfos, coronados con la conquista del reino de Nápoles, con la postración de cuantos enemigos intentaron probar en la lid el temple de las armas españolas, y con el asombro, en fin, de todo el mundo, bajó la ultima grada de la vida el insigne Gonzalo Fernández de Córdoba, el mejor caudillo de la princesa doña Isabel de Castilla contra las armas de Portugal que trataron de legitimar las pretensiones de doña Juana la Beltraneja; aquel arrojado caballero que en el incendio de Santa Fe salvó á su reina, cuando ni siquiera el propio traje logró escapar á la voracidad de las llamas; el que humillando á los guerreros mas altivos de su época, enemigos del nombre español, y venciendo monarcas con la fuerza de sus escuadrones, ó por los efectos de su profunda estrategia, se conquistó el renombre de Gran Capitán entre los mas hábiles guerreros de todas las naciones militares, y echó los cimientos de la gloria que lanró después á nuestras armas en todas las partes del universo.

Tales actos de patriotismo son merecedores de toda celebridad, y por eso no esquivamos la que corresponde al patriótico proyecto del joven e ilustrado ministro de la Gobernación, que incluimos inmediatamente, cuyo estilo es digno del alto objeto á que se consagra.

«Escmo. señor: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con dolorosa sorpresa de que los restos del Gran Capitán Gonzalo Fernández de Córdoba, encerrados en dos cajas de madera ordinaria, están depositados en el archivo de ese gobierno de provincia. Instruido al punto el oportuno expediente por este ministerio, resulta que la duquesa de Sesas y Terranova, viuda del Gran Capitán, obtuvo del Rey don Carlos I permiso de edificar la capilla mayor

de aquél insigne varón, como con uno de los mejores timbres de su ejecutoria; y puestas bajo el amparo de nuestra sagrada religión en la capilla mayor de San Gerónimo de Granada, ni aquella buena señora doña María Manrique, la viuda del Gran Capitán, que la hizo edificar, ni el piadoso rey don Fernando el V, que la adornó con las banderas de sus triunfos, ni la España católica, que la sobrevivió en largas generaciones hasta el siglo actual, para reverenciar el monumento, pudieron suponer jamás que el demonio de la revolución había de profanar el sagrado de las tumbas, y destruir con su asquerosa planta los restos venerandos de tamaña grandeza.

Quisieramos, á fuer de españoles, borrar de la historia contemporánea esas fúnebres páginas que hoy nos recuerda la real orden de que vamos á ocuparnos; que ellas patentizan la ignominia en que ha caído una parte de la generación actual, bajo la influencia del ateísmo religioso de que se ufana la revolución, y amén que el prestigio de nuestro país, ya sobradamente calumniado.

Mas como quiera que la indicada real orden merece el encomio de toda la prensa nacional, parece como que faltaríamos á las indicaciones del verdadero patriotismo, si no elogiaríamos al señor Nocedal por el reciente acuerdo de restaurar el templo de San Gerónimo, y volver al lecho de su eterno descanso los restos venerandos del Gran Capitán del siglo XV.

No es esta ya la primera vez en que el partido moderado ha vuelto por los fueros de la verdadera gloria nacional, postergada á los recuerdos infames de nuestras actuales dissensiones. Peregrinas y olvidadas estaban en extranjero suelo las cenizas del sabio Moratín y del sublime Donoso Cortés, cuando el ministerio Lersundi accordó un crédito para restituirlos a la madre patria, con gran consuelo de la virtud y del talento, que las lloraban ausentes ó perdidas.

No de mas larga fecha proviene la restitución del mausoleo del cardenal Cisneros á la colegiata de Alcalá, por el feliz hallazgo de los restos mortales de aquel insigne varón; y aun hace pocos meses que nuestros mismos adversarios, celosos de su honra, y avaros de lograr alguna prez en medio de sus estravíos, protestaron contra la mano sacrilega que había arrancado al monasterio de Poblet el cadáver de don Jaime el Conquistador, é hicieron justicia á los altos merecimientos del ilustre filósofo Campoman.

Tales actos de patriotismo son merecedores de toda celebridad, y por eso no esquivamos la que corresponde al patriótico proyecto del joven e ilustrado ministro de la Gobernación, que incluimos inmediatamente, cuyo estilo es digno del alto objeto á que se consagra.

«Escmo. señor: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con dolorosa sorpresa de que los restos del Gran Capitán Gonzalo Fernández de Córdoba, encerrados en dos cajas de madera ordinaria, están depositados en el archivo de ese gobierno de provincia. Instruido al punto el oportuno expediente por este ministerio, resulta que la duquesa de Sesas y Terranova, viuda del Gran Capitán, obtuvo del Rey don Carlos I permiso de edificar la capilla mayor

de la iglesia de San Gerónimo en esa capital, para enterramiento de su marido y de la misma señora; y que, en efecto, la obra se llevó á cabo con la mayor suntuosidad por los mejores artífices de su tiempo. En 1552 fueron depositados en la bóveda sepulcral de dicha capilla los restos mortales del Gran Capitan y su mujer, en sendas cajas de madera, encerradas en otras de plomo, cubriendose la bóveda con una lápida.

En Allí permanecieron respetadas tan preciosas reliquias cerca de tres siglos, hasta que, á consecuencia de los disturbios políticos de estos últimos tiempos y por un lamentable abandono de las autoridades, la iglesia y el panteón fueron torpe y sacrilegamente profanados, desapareciendo las cajas que guardaban tan nobles y venerandas cenizas, que, gracias á la Divina Providencia, quedaron intactas. Recogidas estas por algunos españoles amantes de nuestras glorias y celosos del buen nombre de su patria, han parado por fin en ese archivo, y en el vergonzoso olvido que la comunicación díese ese gobierno manifestó.

En vista de todo, y considerando que interesa al decoro nacional reparar inmediatamente el agravio inferido á la memoria de uno de los héroes con que mas se ufana esta monarquía, y que el monumeto sepulcral mas cristiano, mas español y mas digno, por consiguiente, del Gran Capitan es la referida iglesia de San Gerónimo, adornada con esculturas alegóricas á las virtudes de aquel insigne varón, y restaurada ya para el culto divino. S. M. se ha dignado disponer:

Que los restos del Gran Capitan, ya confundidos con los de su mujer, se encierren en una urna de madera fina, resguardada por otra de plomo.

Que se repare el panteón de la capilla mayor de San Gerónimo, cerrándolo al estremo inferior de la escalera con una verja de hierro, con llave, que se depositara en el archivo de dicho templo, bajo la responsabilidad del cura párroco, a fin de impedir ulteriores profanaciones.

Que se trasladen en seguida á dicho panteón las cenizas con toda pompa y solemnidad, debiendo ser la ceremonia esencialmente religiosa, á cuyo fin se pondrá V. E. de acuerdo con las autoridades eclesiástica y militar, concurriendo ademas al acto las corporaciones y empleados dépendientes de ese gobierno.

Y 4º. Que interiormente, y hasta tanto que no se lleve a cabo otra obra, se cierre la bóveda con la lápida antigua si se conservare en buen estado, ó de lo contrario, se renueve en la misma forma, por igual estilo y con idénticas inscripciones que aquella, queillando V. E. autorizado para satisfacer de los fondos provinciales los gastos que se originen, sin perjuicio de que se reintegre oportunamente a esa diputación por el presupuesto general del Estado, previa cuenta debidamente justificada.

No bastando, sin embargo, á la piedad de nuestra augusta soberana este acto de justa reparación, y deseando añadir nuevos testimonios de la veneración con que mira á los héroes inmortalizados en defensa de la religión, de la monarquía y de la independencia de la patria, S. M. ha tenido á bien resolver que por este ministerio se signifique al de Fomento su real voluntad de que dentro de la iglesia de San Gerónimo, y en el sitio que parezca mas aproposito, se construya un sarcófago, con las estatuas yacentes del Gran Capitan y su esposa, labrado todo al estilo del primer renacimiento, para que armonicen con la capilla y recuerde la época en que florecieron, llamando á público certámen á los escultores nacionales para la ejecución de la obra, previas las formalidades correspondientes.

Dé esta suerte, el gran servidor de la primera Isabel, que estimó tanto sus proezas en vida, se verá honrado en muerte por Isabel II, ya que aquella no pudo hacerlo por no haberle sobrevivido.

De real orden lo digo á V. E. para

inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1857.—Nocedal.—Señor gobernador de la provincia de Granada.

Noticias nacionales.

MADRID 20 DE ENERO.

Restablecido el Senado al ser y estado que tenía en 1851, creamos de actualidad reproducir la nota exacta de los señores senadores que lo han de constituir nuevamente, descartando los fallecidos hasta el dia. Hé aquí la nota:

Señores marques de Miraflor, conde de Balmaseda, marques de Viluma, duque de Valencia, duque de Riansares, conde de Altamira, marques de Alcanices, general Rivero, marques de la Constancia, don José María Pérez, don Domingo Ruiz de la Vega, don Francisco Olavarrieta, don Joaquín Tarancón, obispo de Córdoba, don Santiago Méndez Vigo, conde de San Julian, cardenal arzobispo de Toledo, marques de Valgornera, don Ramón Santillán, baron de Meer, don Andrés Caballero, duque de Veraguá, don Manuel López Santaella, marques de Valle-hermoso, don Juan Antonio Castañón, marques de Armendariz, don José de Isla Fernández, marques de Santa Cruz, marques de Santa Cruz y San Esteban, don Joaquín Ezpeleta, duque de Ahumada, don Apolinar Suárez de Deza, don Ramón Fonseca, general don Manuel Soria, general don Antonio Remón Zarco del Valle, duque de Abrantes, duque de Medina-Celi, conde de Alcoy, marques de San Felices, duque de San Carlos, marques de Valmediano, duque de Osuna, conde de Santa Coloma, conde de Quinto, duque de Hijar, don Juan Gualberto González, don Claudio Anton de Luzuriaga, conde de Santana, marques de Malpica, general Aspíroz, capitán general Armero, conde de Balazote, don Manuel José Quintana, conde de Pinohermoso, marques de Someruelos, don Francisco Javier Izquierdo, marques de Camarasa, don Pedro Salas Omaña, general Manso, arzobispo de Valencia, don Joaquín Gómez de Llano, capitán general Serrano, don Juan del Castillo, obispo de Pamplona, conde de Cervellón, conde de Torrefiel, conde de la Rosa, don Manuel Antonio Caballero, general Mazarredo, don Antonio Guillermo Moreno, don Manuel López Cepero, conde de Ayamonte, conde de Sobradiel, don Inigo Ortez de Velasco, don Antonio Alcalá Galiano, general don Laureano Sanz, marques de Campo-Sagrado, don Antonio Satorras, duque de Rivas, marques de la Pezuela, duque de San Lorenzo, marques de Fuentes de Duero, marques de San José, conde de Adanero, conde de Clonard, general Sotelo, general Pavía, marques del Arenal, don Pedro Sainz Andino, don José María Huét, marques de Villanueva de las Torres, conde de Campo-Alange, conde de Romera, don Francisco Agustín Silvela, marques de Guadalcazar, conde de Velle, don Miguel López de Baños, marques de Valladares, marques de Casa-Riera, don Manuel José Collado, don Joaquín María Ferrer, don Francisco Bernardo de Quirós, marques de Gastañaga, don Vicente Sánchez, general Concha, don Saturnino Calderón Collantes, señor marques del Duero, don Antonio González, don Pedro Pascual Oliver, general Córdoba, don Florencio Rodríguez Vaamonde, don Vicente Bertran de Lis, don Mariano Miguel de Reinoso, conde de Yumuri, don Mauricio Carlos de Onís, duque de la Victoria, general Gallego y Valcárcel, conde de Zamora de Riofrío, conde de San Antonio, don Federico Vitoria de Lecea, arzobispo de Zaragoza, conde de Luceña, conde de Mirafol, don Lorenzo Arráoz, marques de Rioflorido, conde de Zaldívar, conde de Torre-Noya, don Facundo Infante, marques de las Torres, marques de Claramonte, general Ros de Olano, marques de Castell-Rodrigo, conde de Sevilla la Nueva, obispo de Gerona, marques de Campo Verde, don Fermín Arteaga, general Messina, don José María Sierra, conde de Güenduláin, don Marcelino de la Torre, don José Benjumea, marques de Acapulco, don Mateo Belmonte, conde Tilly, conde de Torre-Marin, don Juan Andrés de la Cámara, don José del Castillo y Ayensa, conde de Casa-Bayona, duque de Medina de las Torres, conde de la Puebla del Maestre, marques de Gerona, arzobispo de Burgos, don Agustín Díaz Camacho, don Hilario del Rey, don Juan Sevilla, don Vicente Pimentel, don Francisco de Trespalacios, don José María Bustillo, obispo de Mondoñedo, don Cayetano Urbina, don Evaristo San Miguel, conde de Peracamps, don Modesto Cortázar, don Bernardo de la Torre Rojas, don Juan Martín Carramilino, don Luis López de la Torre Aillon, don Ventura Cerrajería, marques de Bendaláin, arzobispo de Santiago, don Alejandro Oliván, don Pedro Govantes, don Manuel Castro, conde de Torrejón, don Ramón Barona, don Francisco Marín, don Joaquín José Casaus, conde de Oñate, don Pascual Fernández Baeza, marques de Cáceres, don Jaime Ceriola, don Vicente Vázquez Queipo, marques de Torre Alta, don Cayetano de Zúñiga, marques de Beso-

lla, don Felipe Fuster, don Eduardo Díaz de Tejada, general Lara, general Lersundi, don Joaquín Bayona, don Valentín Ferraz, don Andrés García Camba, general Blascer, general Mata y Alos, don Joaquín Armero, don Antonio Díaz de Rivera, conde del Retamoso, don Bartolomé Menéndez Luarca, don José María Valterra, conde de Villanueva de Gaitán, don José Baldasano, don Fermín de Espeleta, conde de Casa-Eguia, señor de Rubianes, marques de Mos, marques de Almonacid, don Santiago Tejada, don Sebastián González Nandin, marques de Montesa, conde de Montefuerte, don Eusebio Calonge, marques de Santaggo, don Miguel Chacon y Duran, conde de la Cañada-Alta, conde de Villanueva de la Barca, don Angel Calderon de la Barca, don Serafin Estévez, Calderón, don Javier Ezpeleta, marques de Altaraz, duque de Bailén, don José Luciano Camuzano, marques de Molins, duque de la Union de Cuba, don José Velluti, marques de Gerona, don Jacinto Félix Domenech, marques de Campol-Alegre, don Casimiro Vigodet, don Manuel Calonge, conde de Torres-Cabrera, marques de Benaméjí, marques de Esteve de las Delicias, marques del Castillo, conde de Bagaes, D. Javier Barcaistegui, obispo de Málaga.

El numero total de senadores admitidos es doscientos treinta y cuatro.

Los nombrados, que no han sido todavía admitidos son los siguientes:

Señores don Francisco Carbonell, conde de Vellarde, don Jaime María de Salas, marques de Balbuena, marques de Seminat, conde de Bairoa, don Manuel Breton, marques de la Colonia, don Fernando Cotoner, conde de Fernandina, don Ramón Gil de la Quadra, arzobispo de Granada, don Martín de los Heros, obispo de Jaén, arzobispo de Manila, don Fernando de Nozagaray, conde de O'Reilly, don Antonio Riquelme, don Ramón de la Rocha y marques de la Solana.

El nuevo arreglo del Conservatorio de música y declamación está próximo á aparecer. Se trata de nombrar tres maestros. Entre los nombres que ya se designan figuras los de los señores Romea, Arjona y Salas. Con razon recuerda hoy la *Iberia* que fuera de Madrid hay un actor emblemático, el Sr. Valero, cuyo mérito no debe darse al olvido. El señor Valero tiene ya los honores de maestro de aquel establecimiento. Se asegura que al señor Ronconi se han hecho proposiciones para la enseñanza de canto, aunque se supone no las aceptará.

Se ha hecho salir de Lugo á algunas personas de opiniones progresistas que han recibido orden de presentarse al Capitan general de Galicia.

En la redacción de la *Correspondencia autógrafa* se ha recibido hoy la siguiente carta, cuya lectura recomendamos eficazmente.

Marsella 7 de enero de 1857.—Segun manifesté á V. en mi ultima, estamos en paz con las cinco kabilas fronterizas á esta plaza, pero éstas durarán muy poco y de nada nos servirán los sacrificios hechos para conseguirla si nos falta la protección de la metrópoli, protección que no puede faltarnos, porque no puede ignorar el gobierno que tenemos á los franceses á dos leguas y media de nuestras islas Chafarinas, que trabajan con asiduidad en la construcción de carreteras para conducir su artillería y demás pertrechos del guerra, que en todos conceptos se preparan para abrir la campaña esta primavera próxima; y que necesitamos participar al gobierno cuantos movimientos emprendan. No hemos recibido correspondencia de España desde el 30 del anterior hasta hoy, y no tenemos ni un solo bueque contratado para traer aquella ni mandar la nostra. Se destinó de real orden un vapor para la vigilancia de estas costas, y hacer la travesía desde Málaga á esta plaza, y no obstante de haber llegado á aquella ciudad el mencionado vapor, no hemos tenido el gusto de verlo aquí ni una sola vez. Tampoco han sido destinados de real orden dos faluchos con el mismo objeto y tampoco los hemos visto. Dos guarda-costas están destinados á recorrer estas aguas, pero de qué nos sirve? De nada. Vienen de Málaga y ninguno quiere tomarse la incomodidad de traerse el correo, llegan á esta, se presentan por política, y como no vienen á las órdenes del Gobernador como debieran venir, se marchan á Chafarinas; allí permanecen los dos meses que les están destinados para cruzar estas costas y cuando regresan á Málaga, hacen lo que ha hecho el titulado el *Cármen*, se marchan derechos allá, y ni aun siquiera tienen la atención de llegar á esta población por si ocurre alguna cosa notable y de urgente necesidad. Hago estas revelaciones con la esperanza de que el patriotismo del gobierno de S. M. ha de remediar estos males haciendo que se cumplan sus órdenes.

Dos cosas han contribuido poderosamente á decidir á los rifeños á hacer la paz, una la permanencia de la caballería en esta plaza, por la fuerza moral que esta armada tiene entre ellos, y la otra los pasaportes que se les concedían para navegar por el interes que de esto les resultaba.

Alejada ahora la caballería y privado el Gobernador de dar pasaportes, preveo males que el gobierno no es dudoso que se apresurará á remediar. No sabemos si se realizará la expedición proyectada al Riff, pero si el gobierno se decide á ello y se piensa conservar estas plazas, sería muy conveniente que mientras no puedan adoptarse otras medidas de mas interés, los buques destinados á cruzar estas aguas, tengan dependencia de este gobierno, para que el Gobernador pudiera emplearlos en lo que conceptualmente mas conveniente, que á los moros se les puedan expedir pasaportes, que la caballería permaneciese en esta plaza, que á los que mas han contribuido á la paz que ahora se disfruta, se les dé algún premio para que esto les sirviese de estímulo, y que al Gobernador de esta fortaleza se le den facultades para poder obrar, según convenga, dando parte al gobierno de las medidas que adopte, para que este pueda calificar sus actos y caso de que no mereciese su aprobación le señale la senda que debe seguir.

El hijo del emperador de Marruecos y el general Ab-bu, bajá de Tánger y del Riff, que se hallaban en estas inmediaciones, cobrando la derrota á las kabilas fronterizas á esta plaza, han regresado á Fez, y sin embargo de las repetidas veces que se nos ha dicho trataban de hacernos una visita, han marchado sin efectuarla.

Los moros entran hora con frecuencia y traen á vender trigo, panizo y cebada. El trigo lo dan de 45 a 45, el panizo de 25 a 50, y la cebada de 25 a 25. El gobierno pudiera aprovechar la circunstancia de la paz, dar á los moros una garantía, comprar por su cuenta todo el grano que trajesen y conducirlo á Málaga, sin ningún coste en los mismos buques que hacen esta travesía, y desde aquel punto, toda vez que del precio que se compra en esta al que en España se vende hay una gran diferencia, traspasarlo á donde hiciese mas falta; y esto al mismo tiempo que nos es útil, contribuiría á estrechar mas nuestras relaciones y conservar la paz, si necesario fuese; y caso de no, para hacer la guerra no es causa que pueda impedirla.

Del *Diario de Barcelona* tomamos la siguiente correspondencia:

Madrid 15 de enero.—(Continuación) —Qué acontece entre los ministros y en el seno del partido moderado militar? ¿Qué significa la ardiente lucha de los diarios ministeriales, no para destruir á los demócratas progresistas ó unitarios, sino contra los Doctores de la Ley y los soldados mas fieros del ejército de las reacciones y de las restauraciones? Esto presenta desalados, confusos y estupefactos los políticos que ven la comedia desde el patio, y esto se habrá preguntado á sí mismo despues de leer el *Occidente* y el *Diario Español*, de repasar, y releer la *España* y de haber intentado descifrar al *León Español*; pero me equivoco. V. y mis lectores, son demasiado perspicaces para que con la clave de mis correspondencias, no hagan á la hora presente adivinado el enigma. Mas apesar de estas mis presunciones, como el caso es curioso, bueno será tomar la historia desde su comienzo; recordar las ilusiones perdidas, resumir y concetrar, para entretenimiento de novleros, por una parte, y de otra, como próemio, para apreciar mejor la cuestión gravísima que ha surgido de esta polémica de familia.

A los pocos días de la formación del actual gabinete, dijo a V. que había dos elementos contrarios en el poder dominante: querían unos ministros la reacción, otros la reforma; dijose la batalla en la cuestión de la convocatoria de las Cortes, y triunfó un término medio que por ser traspiñero satisfez a todos: no hubo reacción ni reforma un tanto liberal de la doctrina y de la legislación moderada de 1845, se decretó sencillamente una *restauración*. Don Pedro Pidal volvió á escribir en su escudo la antigua divisa y borró con tinta en el *Diario de las Sesiones* aquell terrible juramento que salió de sus labios aproposito de unas actas: «Me cortaría la mano derecha antes de volver á firmar ciertos artículos de las leyes políticas y administrativas que hice en mi primer ministerio.»—El Duque de Valencia mandó también guardar la carta que su secretario escribió desde París, durante el ministerio O'Donnell y recogió no pocos de sus discursos en defensa de la unión liberal y del progreso que debía introducirse en las escuelas políticas, cuando se convertían en partidos. Moyano y Seijas, como partes secundarias, se contentaron con oírse, y la restauración se realizó.

Pero es el caso que los amigos de la reacción, los amantes de las instituciones Napoleónicas no cejaron de sus propósitos, y su primer intento fué ganarse con el halago á D. Ramón María Narváez y tomarle como fundamento de sus ulteriores combinaciones: el plan de aquellos desengañados no lleva camino de ser un hecho. El Duque de Valencia, en medio de todo, no ha olvidado que fué indefinido en 1823, gracias á una restauración mal dirigida, según ha dicho el Vizconde de Chateaubriand; con estos días de frío y de humedad le atormentan al presidente del consejo de ministros las heridas que recibió en defensa de las instituciones liberales, y en sueños se acuerda que

nunca ha tenido más fuerza ni más prestigio que en aquellas épocas en las cuales ha gobernado (más o menos correctamente) con la Constitución de 1845; pero estos recuerdos y estas sonaciones viendo que se apartaban de su lado los santones (aceptemos el nombre) del partido moderado, pensó en una modificación ministerial que constitucionalizase el gabinete. De aquí nacieron, y nacen las noticias de crisis que comunicaba el V. y que parten siempre de la salida de Nocedal, Lerundi y Barzanallana, y de la entrada de cualquiera de los candidatos siguientes: Bermudez de Castro, Zaragoza, Ballesteros, bajo la base y suprema dirección de Mon y Armero que son al parecer aquellos con quienes se parlamenta. Fracasado el primer intento y vencida moralmente la parte reformista del ministerio, llevóse, al decir de las gentes la lucha al estadio de la prensa. El *Diario Español* recogió el guante arrojado por el *Occidente* y el combate fué personal en los primeros artículos; se opusieron retratos a retratos y casi se levantó la punta del velo, pero el *Leon Español*, particularmente afecto al Duque de Valencia, condenó la conducta del periódico provocador y declaró que había necesidad de cambiar de sistema y de cumplir fielmente la Constitución restaurada. La *España* entonces llevó la cuestión á su verdadero terreno y sacando la bandera que tenía oculta desde 1854, proclamó la necesidad de un golpe de Estado y de grandes reformas en la Hacienda, indicó que había ministros que apoyaban su pensamiento y como en 1851 y 1852, vino á poner al general Lerundi frente del general Narváez, si este no aceptaba su programa.

Hé aquí resumidos los hechos, y planteada la crisis que ya por las proporciones de que se ha revestido y por su intensidad no es una perturbación parcial, efímera, y de escasa importancia, como todo cambio de personas, sino eminentemente política. Mi opinión sobre este grave asunto la formularé otro día para no cansar mas con esta carta; pero antes de concluir diré á V. por vía de murmuración, que los de la unión liberal tienen esperanzas de salir gananciosos y aun creen que se les reserva puesto principal en el nuevo ministerio que ha de formar el Duque de Valencia. A mí me parece que la solución no es tan inmediata como algunos suponen. — J. G. S.

Palma 28 de enero.

Es notable por más de su concepto el discurso que ha leído el Escmo. señor D. Melchor Ordóñez, gobernador de la provincia de Barcelona, en el acto de distribuir los premios que obtuvieron los industriales catalanes en la exposición francesa de 1855. El Sr. Ordóñez que por una rara coincidencia se hallaba al frente de la provincia cuando Barcelona se disponía a enviar sus producciones á París, y que después de tantas revueltas, de tantos sucesos vuelve á ocupar el mismo honroso lugar hoy que París envia á Barcelona el premio de sus trabajos, sabe interpretar de tal manera los sentimientos de todos los buenos españoles al apreciar en lo que vale el mérito de aquellos industriales, que hace de su discurso un documento tan digno de la persona que lo pronuncia, como del objeto á que se halla destinado. Por eso nos complacemos en darle en nuestras columnas un puesto preferente. Dice así:

SEÑORES:

Grata es para mí á la vez que honorosa la misión que como representante del Gobierno en esta provincia, y por delegación de S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.), me proporciona la fortuna de desempeñar presidiendo este solemne acto, y haciendo la entrega de las medallas de honor y diplomas concedidos á los Expositores: merecido premio con que dos grandes naciones amigas y aliadas han recompensado dignamente á los que mas se distinguieron por la excelencia de sus productos industriales y agrícolas.

Debo en primer lugar un testimonio de reconocimiento á la iniciativa de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, que en 7 de marzo de 1854, tuvo la feliz idea de proponer la creación de una Comisión central, compuesta de representantes de diversas Corporaciones y clases, al objeto de estimular y secundar activamente los esfuerzos particulares, iueficas por lo comun sin la cooperación de su centro protector, para que figurassen dignamente en la Exposición las ricas producciones de Cataluña, ocupando el lugar que por su importancia merecían. Tan oportuno y laudable proyecto, acogido con el sincero interés y entusiasmo que inspiró debía al que ejerciendo entonces la Autoridad Superior civil de la provincia, y que hoy tiene la hora de dirigirnos la palabra, no tan solo anhela el cumplimiento de sus deberes, y en el ejercicio de ella lleva siempre por norte la prosperidad y el bienestar de sus administrados, sino que por propia convicción y experiencia ha tenido lugares de reconocer cuánto merecen los catalanes por su inteligencia, laboriosidad y bondad; me indujo á invitar á las respectivas Corporaciones Provinciales y Municipales, Juntas, Academias e Institutos para que se sirviesen nombrar sus representantes, y acogida mi invitación, como no podía menos de esperarlo, respondieron todas designando á los individuos de las mismas, que con sus privilegiados talentos, esmerado celo y laudable eficacia han sabido tan dignamente justificar el acierto de su elección.

Era tan notoria la oportunidad del pensamiento concebido por la Sociedad de Amigos del País, que apenas había recibido las indicadas contestaciones, y cuando aún no había tenido lugar de instalarse la Comisión nombrada, el Gobierno de S. M. con la Real orden de 16 de mayo expedida por el ministerio de Fomento, tuvo á bien prevenir que los Gobernadores nombraseen bajo su presidencia una Comisión compuesta de personas de conocida inteligencia en la industria agrícola y fabril, ciencias naturales y bellas artes para promover la concurrencia á la Exposición de París, examinar y poner su visto bueno á los objetos que le fuesen presentados, si los juzgase dignos, entendiéndose con la Comisión central de Madrid.

Además la citada Real orden daba á los Gobernadores la facultad de nombrar, hubo de reconocer desde luego que no podía mejorar las elecciones hechas, así fué que utilizando los trabajos ya preparados, y recibidas las pocas contestaciones que faltaban, en 7 de junio de 1854 tuve la hora de presidir la instalación de la Junta; siendo en extremo grata á mi corazón la feliz coincidencia de que á los dos años y medio me encuentre presidiéndola también por delegación de S. M. para hacer la entrega de las medallas de honor, que los dignos Expositores de esta provincia han sabido alcanzar con su indiscutible mérito.

Séame licito en este momento hacerme fiel intérprete de los sentimientos de gratitud que debe inspirar á toda la Península y especialmente á los agraciados el inapreciable desinterés, la exquisita asiduidad, el noble desprendimiento, la acreditada inteligencia con que el muy digno Escmo. Sr. D. José de la Cruz de Castellanos, nombrado por el Gobierno de S. M. Comisario régio, quien por otra feliz coincidencia se encuentra actualmente entre nosotros y nos honra en este acto solamente, lleno en la Exposición de París la alta y distinguida misión que tan acertadamente le fue confiada, consiguiendo que las producciones españolas, desgraciadamente poco conocidas hasta ahora, fuesen estimadas en su verdadero valor, y obtuviesen en proporción á su limitado número, testimonios muy ilusionarios de preferencia, superiores comparativamente á los que se concedieron á los productores de otras naciones que en mayor escala concursaron á la Exposición. Si el mérito oscuro es desatendido hasta que un protector generoso, ó una dichosa casualidad lo revelan y ensalzan, justo es recordar y consignar en esta ocasión, en que llenos de júbilo nuestros dignos Expositores tienen en sus manos el premio grande por su significación y su procedencia, que han sabido ganar con su constante trabajo y especiales conocimientos, cuanto ha contribuido la asiduidad y la eficacia del señor Comisario régio al imparcial examen y favorable calificación de los productos nacionales hechas por aquel notable Jurado.

También á los señores que tan dignamente componen la Junta, debo el mas cumplido tributo de gracias; su generoso y activo celo contribuyó muy indebidamente á despistar una noble emulación entre los Expositores, y facilitar, á fuerza de constante trabajo, la entrega y remesa de los productos agrícolas e industriales. Su ánimo de menoscabar en lo mas mínimo el mérito de todos y cada uno en particular, debo hacer mención espresa del dignísimo secretario, el señor D. Antonio Brusí y Ferrer, cuyos incesantes desvelos he tenido, como todos, ocasión de apreciar en lo mucho que valen; siendo no menos dignos de encomio los que multiplicó en la corte del vecino Imperio, según el testimonio irrecusable de sus compañeros y compatriotas, cuyos merecidos elogios fueron, son y serán la mas noble recompensa de su caballeriza abnegación, de su incansable asiduidad, de sus privilegiados talentos, de su acreditada suficiencia.

Hubo un gran pensamiento por parte de la digna Comisión que con tanto acierto como celo supo dar impulso á todos los trabajos preliminares al objeto que hoy nos ocupa. Esta hermosa provincia, cuyo renombre de industrial por excelencia toda Europa le concede, debía enviar á la Exposición Universal algunos de sus mas aventajados obreros, para que representasen esa clase laboriosa y honrada, al par que aprendiesen para poder trasmisitir después, las ventajas que en la elaboración habían de aparecer en aquel gran concurso. La Excelentísima Diputación provincial y el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad secundaron tan feliz idea, y costeados de sus fondos fueron enviados seis jóvenes, que no solo llenaron el científico objeto de su noble misión, sino que con su esmerado comportamiento allí, y con las instructivas memorias que al efecto escribieron, dejaron en su merecido lugar el buen concepto que supieron conquistarse. Ellos deben evanescerse del éxito de su viaje y la Junta y las dos citadas Corporaciones de lo conveniente y provechoso de su resolución tan dignamente secundada.

Intérprete, aunque báñimile, de la Magnífima Sobreñana mi Augusta Señora que se ha dignado delegarme su representación, cumple á mi deber dirigirme especialmente á los señores Expositores: á los que han merecido la honra de ser agraciados con premios y distinciones, para felicitarles sinceramente por su honoroso y evidible triunfo; y á todos sin distinción para animarles a progresar en sus afanes y laboriosidad, seguros de que la Patria agradecida á sus nobles esfuerzos adopta con orgullo el honor que alcanzan sus hijos ante el imparcial y no sospechoso juicio de las Naciones extranjeras.

Las exposiciones universales, decía el Escmo. Sr.

Ministro de Fomento en la citada Real orden circular de 16 de mayo de 1854, son una consecuencia de la necesidad que en la época presente impone á los pueblos á aproximarse entre sí para comunicarse sus adelantos, comparar sus productos, deducir de su examen la perfección de que son susceptibles, difundir las ideas útiles, y ensanchar el círculo de sus relaciones sociales y mercantiles, conspirando así de consumo á la obra de la civilización moderna y del progreso social.

A vosotros, Señores, que tan dignamente habéis respondido al llamamiento; los que émulos de gloria quisiéis asociaros á tan noble empresa, se os dé la hora sin par de que la España, aunque abatida y trabajada por tantos años de sangrientas guerras, de destructoras revoluciones, haya podido ocupar un lugar, si no tan alto como otras Naciones mas afortunadas, que en el seno de una larga paz, marchan dentro en la carrera del progreso, suficiente al menos á demostrar que no le faltan productos naturales de su fertil suelo y felices disposiciones en sus hijos para entrar en competencia, y aun lecharán ventajas en tiempos mas prósperos y tranquilos.

Poniendo un término á nuestras discordias civiles y políticas, á la sombra de una libertad bien entendida, bajo el Maternal Sello de nuestra Escuela, Reyna y se acuerda á su Gobierno firme, al par que recto y justo, fieros nuestros muros, y diríjanse todos los esfuerzos al desarrollo de los intereses materiales, de la agricultura, de las artes, del comercio, de la industria; y nuestra Patria recobrará con sus recursos suficientes y con sus fuerzas productoras el lugar preferente que ocupó en antiguos tiempos por la extensión y opulencia de sus dominios.

Esos recursos y esas fuerzas desconocidas y olvidadas

han empezado á dejarse conocer, saliendo de su vergonzoso abandono y triste aislamiento, no tanto por desgracia como pudieran, en las Exposiciones universales de Londres y París. Gracias por ello á los señores Expositores que dudos á la iniciativa del Gobierno de S. M. supieron dar el ejemplo; gracias á los señores de la Comisión de esta provincia que lo impulsaron y auxiliaron; gracias á su digno y respectable Comisario régio; gracias á la industriosa Cataluña, cuyos esforzados, entendedidos y laboriosos hijos saben con noble orgullo dejar siempre muy alto el buen concepto que justifican en todos tiempos y en todas partes con sus ricas producciones, con sus bellos artefactos.

Pero aquellas Exposiciones no serán las últimas; nuevos campos se abrirán á la lucha y á la competencia para los que aspiran á distinguirse. Que no sea estéril el ejemplo; esas medallas concedidas al mérito sean para los que han logrado la dicha de obtenerlas una nueva obligación que les impulse á perfeccionar sus productos y trabajos; y para los que no alcanzaron igual premio, y para los que epáticos e indolentes desoyeron la voz de la Autoridad y de las dignísimas Corporaciones que la secundaron, un estímulo de honor y gloria, emulacione nómada entre propios y extraños, y lleve mas allá, si posible es, el bien adquirido renombre, que de tiempo inmemorial supieron conquistar los industriales catalanes. Tales son, no lo dades Señores, los sinceros votos de nuestra Magnífima Reina en cuya nombre tengo la honra de trasmitiroslos.

He dicho.

Alas instancias en solicitud de nuevas reparaciones en edificios construidos con la autorización competente, no es necesario acompañar el plano que se indica para las obras de nueva planta, tocando á la autoridad del Escmo. señor Capitán general el conceder ó negar dicho permiso, previos los informes del cuerpo de ingenieros.

Lo que de orden de S. E. se pone en conocimiento del público, á fin de evitar al mismo tiempo que las transgresiones á las reales disposiciones, el perjuicio que con ello se irrogá frecuentemente á los interesados: — El coronel jefe de E. M. A. — Marqués de Casa Arizón.

Don Pascual Ribot y Ferrer primer Teniente de Alcalde y encargado de la Alcaldía constitucional de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de la provincia de las Baleares.

El M. I. Sr. Gobernador de provincia por medio del Boletín oficial extraordinario del dia 12 de diciembre último dirigió á los pueblos de la misma la circular del tenor siguiente:

Gobierno de la provincia de las Baleares.—En la Gaceta de Madrid del 4 de este mes número 1431 se halla inserto el Real decreto del dia 3 anterior por el cual se manda proceder á la elección general de los ayuntamientos de todos los pueblos de la Península y de estas islas, y la Real instrucción dictada para el cumplimiento del mencionado Real decreto, cuyas soberanas disposiciones son del tenor siguiente:

(Se hallan insertas en el número 10 de El Mallorquin, correspondiente al dia 10 de diciembre ultimo)

He dispuesto su publicación por medio del presente Boletín oficial extraordinario para conocimiento de los alcaldes y habitantes de los pueblos de estas islas, previniendo á los primeros procedan desde luego sin levantar mano á practicar todas las operaciones detalladas en las anteriores disposiciones, sujetándose en todo lo demás que en las mismas no se expresa, á lo prescripto en la ley de 8 de enero de 1845 y reglamento de 16 de setiembre del mismo año para su ejecución, á cuyo efecto se inserta continuación el título 3º de la ley y los capítulos 1º y 2º del reglamento, que son los relativos á las elecciones municipales.

Tambien se inserta el estadio que comprende el número de electores contribuyentes de cada pueblo, el de elegibles, el de concejales que le corresponde y el número de distritos electorales en que ha de dividirse la población, arregladamente á lo mandado en la disposición 1º de la preinserta Real orden de 3 del mes actual.

Encargo á los señores alcaldes el mayor celo en el cumplimiento de las anteriores prevenciones, esperando que por su parte no darán ocasión al que sufra el menor entorpecimiento el importante servicio de que se trata, quedando autorizados para remover cualquier obstáculo que pueda ofrecerse.

Palma 12 de diciembre de 1856.—José María Garely.

El número de los electores contribuyentes, el de elegibles, el de concejales de este Ayuntamiento, y el de distritos electorales que corresponde á esta ciudad y su término con arreglo al vecindario de la misma es el siguiente:

Número de vecinos. 9,205

Electores contribuyentes. 8,671

De elegibles. 4,341

Tenientes de alcaldes. 4

De regidores. 19

Total de concejales. 24

Número de distritos. 4

Y como por el artículo 1º del Real decreto preinserto queda señalado el dia 5 de febrero próximo para proceder á la elección general de Ayuntamientos, se copian á continuación los artículos de la ley de 8 de enero de 1845 referentes á dicha elección, los distritos en que ha sido dividida esta ciudad y su término, y los locales en que deben concurrir los electores comprendidos en cada distrito.

Artículos de la ley de 8 de enero de 1845.

Art. 40. El alcalde, y donde hubiere más de un distrito electoral, los tenientes ó regidores, por su orden, presidirán el acto de la elección.

Art. 41. Para la constitución de la mesa se asociarán al concejal que presida dos electores nombrados por el mismo, de entre los presentes.

Los electores que concurren en el primer día y primera hora de votación entregará al presidente una papeleta, que podrán llevar escrita, ó escribir en el acto, en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del elector. Concluida esta votación se verificará el escrutinio, y quedarán nombrados secretarios escrutadores los cuatro electores que hallándose presentes al tiempo del escrutinio, hayan reunido á su favor mayor número de votos. Estos secretarios, con el alcalde, teniente ó regidor presidente constituirán definitivamente la mesa.

Si por resultado del escrutinio no saliese el número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que faltan para completar la mesa.

En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 42. Constituida la mesa, empezará la votación, que durará tres días, á no ser que ántes hubiesen dado su voto todos los electores del distrito. La votación será secreta. El presidente entregará una papeleta rubricada al elector; este escribirá en ella dentro del local y á la vista de la mesa, ó hará escribir por otro elector, los nombres de los candidatos; y el presidente introducirá la papeleta en la urna delante del mismo elector, cuyo nombre y vecindad se anotarán en una lista numerada.

Art. 43. Las operaciones electorales comenzarán á las nueve de la mañana y terminarán á las dos de la tarde. *(Véase al Art. 44.)* Luego que se concluya la votación de cada dia el presidente y los secretarios harán el escrutinio de los votos, leyendo en alta voz las papeletas, confrontando el número de ellas con el de los votantes anotados en las listas, y extendiendo el resultado el acta correspondiente.

En todo escrutinio leerá el presidente en alta voz las papeletas, y del contenido de ellas se cerciorarán los secretarios escrutadores.

Art. 44. Cuando las papeletas contengan mas nombres que los precisos, serán nulos los votos dados á los últimos sobrantes; pero valdrán los de las papeletas que contengan menos nombres que los precisos.

Art. 45. Terminado el escrutinio, y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á presencia del público todas las papeletas.

Art. 46. Antes de las nueve de la mañana del dia siguiente se fijará en la parte exterior del edificio donde se celebre la elección, la lista nominal de todos los electores que hayan concurrido á votar el dia anterior, y el resumen de los votos que cada uno hubiere obtenido.

Art. 47. Al dia siguiente de haberse acabado la votación, y á la hora de las diez de la mañana los presidentes y secretarios escrutadores se presentarán ante el ayuntamiento pleno del pueblo; y cada mesa por su orden hará el escrutinio general de los votos de su distrito, y extenderá y firmará el acta del resultado; expresando el número total de electores que hubiere en dicho distrito, el número de los que han tomado parte en la elección y el de los votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 48. Así en las votaciones diarias, como en el escrutinio general el presidente y secretarios escrutadores resolverán á pluralidad de votos cuantas dudas y reclamaciones se presenten; pero no tendrán facultad para anular votos, consignando únicamente en el acta su opinión y las resoluciones que hubieren tomado.

Art. 49. El acta original se depositará en el archivo del ayuntamiento, y una copia certificada de ella se pasará al alcalde.

LOCAL.**PRIMER DISTRITO.****PRESIDENTE.**

Casa consistorial.....	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 232. 233. 234. 235. 236.	D. Pascual Ribot y Ferrer.
------------------------	---	----------------------------

Oratorio de Montesion.....	9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31.	D. Juan Palou de Comasema.
----------------------------	--	----------------------------

Término de Santa Eulalia y de San Miguel.	43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76.	
---	---	--

SEGUNDO DISTRITO.**TERCER DISTRITO.**

Claustro de San Antonio de Viana....	77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177.	D. Lorenzo Vi-cens
--------------------------------------	---	--------------------

CUARTO DISTRITO.

Oratorio del antiguo Consulado.....	142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231.	D. Pedro Felio Perelló.
-------------------------------------	--	-------------------------

Término de Santa Cruz.

Los electores que hubieren mudado de domicilio emitirán su voto en el distrito en que está comprendida la manzana que tiene señalada en la lista electoral que se publica.

La lista de los electores con expresión de los elegibles como mayores contribuyentes, no elegibles, y capacidades queda fija da en la fachada de esta Casa consistorial para conocimiento de todos los contenidos en ella, los que deberán concurrir á su respectivo local designado el dia 5 de febrero próximo á las nueve de la mañana á fin de proceder durante la primera hora á la constitución de la mesa que debe presidir el colegio electoral; instalada esta, dará principio la votación de seis candidatos que corresponden á cada uno de los cuatro distritos, y la votación continuará en los días 6 y 7 desde la misma hora hasta las dos de la tarde. Y para que llegue á noticia de todos los electores se publica y fija el presente en los sitios acostumbrados de esta ciudad y su término. Palma 28 de enero de 1857.—Pascual Ribot y Ferrer, —Miguel Ignacio Manera, secretario.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana. D. Eduardo Gelabert.

Parada, hospital y provisores, el mismo cuadro.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX.

En 8 de junio de 1855 publicó este Ayuntamiento por medio del Boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital, un anuncio haciendo saber á los propietarios de este distrito, así vecinos como forasteros presentase dentro diez días en la secretaría de dicho cuerpo municipal las relaciones de su respectiva riqueza arregladas á los modelos adjuntos al reglamento general de estadística de 18 de diciembre de 1846 que se hallan estampados en el Boletín número 2186 correspondiente al dia 17 de febrero de 1847 bajo apercibimiento de exigir á los morosos la responsabilidad que marca el real decreto de 23 de mayo de 1845 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Como dicho anuncio no produjese el resultado que era de esperar, se vió el Ayuntamiento en la necesidad de acordar la medición de todas las fincas rústicas de este término jurisdiccional á costas de los propietarios, contratando al efecto un agrimensor con título y se dió principio á los correspondientes trabajos, los cuales tuvieron que suspenderse por causas agencias á su voluntad.

Estrechada de nuevo esta corporación municipal para la confección del amillaramiento dentro un breve período, se halla en el caso de recordar por última vez á los hacendados en este distrito la obligación en que están de suministrar á esta municipalidad las relaciones pedidas previéndoles al mismo tiempo que si dentro el preciso es improrrogable plazo de diez días no las presentasen se procederá á la medición á costas de los morosos, con arreglo á la contrata hecha con el agrimensor. Andraitx 23 de enero de 1857.—El administrador—Bernardo Alemán, alcalde.

Art. 50. El acta original se depositará en el archivo del ayuntamiento, y una copia certificada de ella se pasará al alcalde.

Anuncios particulares.**Vino de Champagne.**

En la plaza de Santa Eulalia, manzana 1.^a fénix, 36, esquina á la calle de Morey, hay de venta vino de Châm pagué á 22 rs., vn. la botella y á 12 duros el cáñamo de 12 botellas.

ALQUILERES.—En la casa zugan, núm. 24, manzana 6, calle den Sans, hay unos entresuelos para alquilar. En la misma darán razón.

NODRIZAS.—Una de edad de 28 años y la leche de 4 meses, desearía encontrar criatura para criar en casa de los padres: darán razón en casa del barbero situada cerca la puerta de Jesús.

Otra de 25 años y la leche de 15 meses, solicita lo mismo, criando igualmente en casa de los padres de la criatura: en esta imprenta darán razón.

PÉRDIDA.—De doce y media á una y media de la tarde del penúltimo domingo, se perdió en el paseo del Born un alfiler de oro, figurando una mosca con puntas de diamante. Se agrdecerá su devolución en la cueva nueva de Santo Domingo, casa de D. Mateo Oleo, segundo piso, y si se exige hallazgo se dará una gratificación proporcionada.

GRAN SURTIDO**DE VIDRIOS PLANOS**

en la tienda situada en la plaza de Cort, n.º 54.

El dueño del expresado establecimiento para proporcionar más ventajas al público, para que pueda abastecerse de los objetos que abajo se expresan, ha acordado sigo abierto el despacho desde hoy 5 de enero hasta el 19 de marzo próximo venidero.

Así mismo se hallarán en dicho establecimiento un gran surtido de lunas para espejos de muchísimas dimensiones y á precios muy económicos; igualmente cristalería de varias clases; braseros de latón y estampas de muchas calidades.

Se advierte que los que quieran aprovecharse de las ventajas que su dueño promete, deben efectuar sus pagos al contado, de lo contrario no tendrán lugar las ventajas ofrecidas.

MATEMÁTICAS**Y DIBUJO LINEAL.**

Academia particular de preparación para ingreso á las carreras especiales, en la calle sita detrás de la Pescadería nueva, núm. 71, en tresuelo.

A solicitud de varios señores que ignoraban la existencia de esta academia; su director, D. José María de Arnaiz, abrirá en 1.^a del próximo febrero una nueva clase de aritmética superior: lo que avisa á los solicitantes y demás que gusten inscribirse. También enseña cálculo mercantil, sistema métrico, geometría práctica y demás conocimientos precisos á los que solo se dedican al comercio ó á las artes mecánicas.

VENTAS.—Hay de venta algunos olivos jóvenes buenos para trasplantar, y á precio equitativo. En esta imprenta darán razón.

Marmolista.

Se anuncia al público que al lado de la fonda de las Tres palomas, cuesta nueva de Santo Domingo, vive un marmolista que trabaja toda clase de mármoles, como son figuras de todas dimensiones, panteones, piedras para mesas, cómodas, etc.; todo á precios equitativos. Estos trabajos los ejecuta con la mayor perfección, aunque sea á otras clases de piedras.

Espectáculos.

TEATRO DEL CÍRCULO MALLORQUÍN.

Funcion 145 para el 28 de enero.

Se pondrá en escena el drama en 5 actos, titulado EL ANILLO DEL REY.

Se bailará La danza de la muerte.

Dando fin con la lindísima comedia en un acto La pena del Talión.

Funcion 146 para el 29 de enero.

Se pondrá en escena la comedia de graciosas en tres actos, nueva en este teatro, titulada LAS PESQUISAS DE PATRICIO.